

0215-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con treinta y siete minutos del veintidos de febrero de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNION LIBERAL en el cantón QUEPOS de la provincia PUNTARENAS.

Mediante auto n.º 104-DRPP-2021 de fecha veintisiete de enero de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido Unión Liberal que, con respecto a la asamblea cantonal de Quepos, provincia de Puntarenas, celebrada en fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veinte, quedaba pendiente de designar los puestos de tesorero propietario, presidente suplente, secretario suplente, tesorero suplente, fiscal propietario, fiscal suplente, cuatro delegados territoriales propietarios y dos delegados territoriales suplentes. Asimismo, mediante auto n.º 0111-DRPP-2021 del veintinueve de enero de dos mil veintiuno, se le indicó a la agrupación política que no era procedente acreditar ninguno de los nombramientos realizados en la asamblea cantonal de fecha trece de enero del año dos mil veintiuno, por lo que continuaban pendientes los nombramientos indicados.

En virtud de lo anterior, en fecha once de febrero de dos mil veintiuno, el partido político celebró una nueva asamblea cantonal de Quepos en la provincia de Puntarenas, la cual cumplió con el quórum de ley requerido; no obstante, presenta algunas inconsistencias, por lo que la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN QUEPOS**

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
107430160	VICTOR MANUEL LOAIZA MURILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
603110418	SILVIA FERNANDEZ BENAMBUR	SECRETARIO PROPIETARIO
702060428	STEVEN ALONSO CHAVARRIA ULATE	PRESIDENTE SUPLENTE
601680679	BELLANIRA FERNANDEZ BENAMBUR	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALÍA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
800970468	MIGUEL ANGEL DELGADO GONZALEZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
603110418	SILVIA FERNANDEZ BENAMBUR	TERRITORIAL PROPIETARIO
702060428	STEVEN ALONSO CHAVARRIA ULATE	TERRITORIAL PROPIETARIO
603490748	JENNIFER CALDERON ZELEDON	TERRITORIAL PROPIETARIO
604680740	STEVEN JOEL MEZA MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: No proceden los nombramientos de **Jimmy Andrés Giorgini Gutiérrez**, cédula de identidad n.º 604470463, como tesorero propietario; **José Manuel Jara Mora**, cédula de identidad n.º 107900748, como tesorero suplente y territorial propietario; **Vitalina Camacho Arce**, cédula de identidad n.º 205240894, como fiscal propietario; y **William José Cordero De La Rosa**, cédula de identidad n.º 114910417, como territorial suplente, por haber sido designados en ausencia.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, para que sea válido el nombramiento de una persona designada en ausencia, debe constar por escrito su consentimiento.

Para subsanar dicha inconsistencia, **la agrupación política podrá presentar el original de la carta de aceptación o la nómina de nombramientos debidamente firmada por los interesados**; caso contrario, el partido Unión Liberal deberá celebrar una nueva asamblea cantonal para designar las vacantes correspondientes las cuales tendrán que cumplir con el principio de paridad establecido en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Aunado a ello, en lo que respecta a los puestos de delegado territorial, se deberá cumplir con el requisito de inscripción electoral establecido en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece.

En virtud de lo expuesto, quedan pendientes de designar los cargos de tesorero propietario y suplente, fiscal propietaria, un delegado territorial propietario y un delegado territorial suplente.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, se deberán completar todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y

lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/sba
C.: Expediente n.º 316-2019, partido Unión Liberal
Ref., No.: 1199, 00938-2021